



**PROYECTO DE LEY
N° 8936/2024-CR**

**LEY GENERAL DEL SISTEMA
DEPORTIVO NACIONAL (SISDENA).**

**GERMÁN
TACURI**

CONGRESISTA
DE LA REPÚBLICA



PROYECTO DE LEY **N° 8936/2024-CR**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DEPORTIVO NACIONAL (SISDENNA)

GERMÁN TACURI VALDIVIA
Congresista de la República



PROPÓSITO DE LA NORMA



La propuesta legislativa, conformada por 114 artículos, busca reformar el sistema deportivo en Perú a través de la "Ley General del Sistema Deportivo Nacional (SISDENA)", con el objetivo de garantizar un desarrollo integral del deporte que beneficie a los ciudadanos y fomente la cohesión social, reconociendo que el deporte es fundamental para la salud física y mental, así como para la promoción de valores como la disciplina y el trabajo en equipo.

Principio de Equidad

Garantiza la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y trato en la práctica del deporte sin discriminación.

Principio de Ética

Establece la práctica de valores como la paz, la solidaridad, la justicia y la honestidad en el deporte.

Principio de Disciplina

Requiere orden y perseverancia para alcanzar los objetivos deseados en el deporte.

Principio de Universalidad

Garantiza que todos los habitantes tengan derecho a practicar la educación física, la actividad física, el deporte y la recreación.

Principio de Juego Limpio

Rechaza prácticas como el dopaje, la corrupción y el abuso de poder, y promueve el respeto, la empatía y la no violencia en el deporte.

Principio de Inclusión

Garantiza el acceso y permanencia en el Sistema Deportivo Nacional de personas con discapacidad y grupos sociales vulnerables.

Principio de Transparencia

Requiere que las organizaciones deportivas hagan pública la asignación y gestión de los recursos.

Principio de Interculturalidad

Valora e incorpora las diferentes visiones, culturas y concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnicos y culturales del Perú.

Principio de Prevención

Requiere la adopción de medidas preventivas para detectar y gestionar riesgos de corrupción, evitar conflictos de intereses y asegurar la calidad de la administración pública y la prestación del derecho a la educación física, la actividad física, el deporte y la recreación.

Artículo 3.- Objeto de la Ley.

El objeto de la presente Ley es establecer las disposiciones generales para desarrollar, promover y regular la participación en el deporte en sus diversas disciplinas y modalidades, así como la educación física y la recreación, de manera descentralizada, garantizando el desarrollo humano, la salud, el respeto a las diferencias y la igualdad de oportunidades. Asimismo, la Ley tiene como finalidad fomentar la transparencia y el uso eficiente de la infraestructura y los recursos públicos, bajo la responsabilidad del ente rector del deporte y las federaciones deportivas, asegurando la coordinación, colaboración y distribución de competencias entre los organismos públicos y privados que conforman el Sistema Deportivo Nacional (SISDNA). En línea con la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), la Ley establece un enfoque integral y orgánico para la promoción del deporte como actividad física esencial en el desarrollo de la persona, siempre en cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 4.- Alcances

Son sujetos de la presente Ley los siguientes:

- a) Los deportistas.
- b) Las organizaciones deportivas dentro de las que se encuentran las federaciones deportivas y otras.
- c) Los agentes deportivos.
- d) Los organismos de los sectores público y privado que tengan relación con el deporte en cualquiera de sus modalidades.
- e) Cualquier autoridad nacional en la gestión deportiva y la justicia deportiva, pública o privada.

Artículo 5.- Fines

Son fines de la presente Ley los siguientes:

- 1) Promover la práctica masiva del deporte en general a través de sus componentes: la educación física, la recreación y el deporte.
- 2) Regular la participación del Estado, el sector privado y la sociedad en el desarrollo del deporte en general.
- 3) Desarrollar los componentes del deporte en general a través de las áreas deportivas del ente rector.
- 4) Alcanzar el nivel óptimo de infraestructura, equipamiento, recursos y asistencia técnica que garantice el desarrollo de cada componente del deporte en general: el deporte, la recreación y la educación física.

Artículo 5.- Fines

Son fines de la presente Ley los siguientes:

5. Formar mejores deportistas, dirigentes y técnicos mediante la capacitación y evaluación permanente y sostenida.
6. Promover y desarrollar el área de la investigación optimizando la aplicación de las ciencias y la tecnología para el desarrollo del deporte en general".
7. Promover la actividad física entre las personas con discapacidad, estimular el desarrollo de sus habilidades físicas y mentales y garantizar su acceso al deporte en general, en forma organizada.
8. Promover y coadyuvar a la enseñanza y práctica obligatoria de la educación física en las etapas del sistema educativo.

Artículo 5.- Fines

Son fines de la presente Ley los siguientes:

9. Proteger al deportista en la práctica de la educación física y el deporte. crear en el ámbito nacional una moderna y globalizada estructura del Sistema Deportivo Nacional, que permita integrar, en forma coordinada y concertada al Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad para beneficio del deporte en general.
10. Regular la facultad fiscalizadora del ente rector sobre el Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) y las federaciones deportivas para el cumplimiento de la política y los planes del deporte en general; así como para el adecuado y eficiente uso de los recursos económicos y la infraestructura deportiva. Así como para el adecuado y eficiente uso de los recursos económicos y la infraestructura deportiva, tomando en cuenta que las federaciones deportivas nacionales son organizaciones públicas por delegación.

Artículo 5.- Fines

Son fines de la presente Ley los siguientes:

11. Elevar por medio de la educación física, la recreación y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los peruanos.
12. Fomentar el desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte, como medio importante en la prevención del delito y de la inseguridad ciudadana.
13. Impulsar en la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva el aprovechamiento, protección y conservación del Medio Ambiente.
14. Promover la captación de talentos deportivos.

I.- EXPOSICION DE MOTIVOS:

a) EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA EGISLACIÓN NACIONAL .

b) ANÁLISIS DE COSTO Y BENEFICIO.

c) VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.



Gracias



GERMÁN TACURI
CONGRESISTA